



Resolución Ministerial

Lima, ...4... de... Mayo..... del...2021.



O. UGARTE



S. YANCOURT

Visto, el Expediente N° 21-029210-002, que contiene el Informe N° 042-2021-UFDyOMC-OGCTI/MINSA de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, el Informe N° 148-2021-DIGEMID-DFAU-UFAM-AD/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; y, el Informe N° 608-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por el artículo 8 de la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, dispone que son conceptos no gravados la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF, establece que las donaciones de mercancías provenientes del exterior serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del sector público en el marco de la cooperación internacional no reembolsable, autoriza a la entidades y dependencias del sector público a aceptar las donaciones de mercancías provenientes del exterior que ingresan al país en el marco de la cooperación internacional no reembolsable relacionadas a la situación de emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas, sin que se requiera de una resolución de aceptación de donación;

Que, el artículo 4 del precitado Decreto Legislativo establece que las entidades y dependencias del sector público que acepten donaciones en cumplimiento del artículo 3 de dicha norma, deberán formalizar, en vías de regularización, la aceptación de la donación a través de la emisión de la resolución que corresponda, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al término de la emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas;



Z. Solís



L. CUEVA



G. Rosell

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1000-2019/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI: Directiva Administrativa de Donaciones, que regula la gestión de las donaciones en el marco de la cooperación técnica internacional y/o asistencial humanitaria internacional en materia de salud en el Ministerio de Salud;



Que, a través de la Carta de Donación de fecha 10 de marzo de 2021, la Organización Panamericana de la Salud - Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) manifiesta su voluntad de efectuar una donación a favor del Ministerio de Salud con destino final a la Dirección Regional de Salud Ancash, consistente en 45 000 Panbio COVID-19 Ag Rapid Test Device, 25T NP / 1,800 Kits CAT N° 41FK10, Lote N° 41ADG241A y fecha de vencimiento 28 de febrero de 2022, valorizados en US\$ 236 250.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS);



Que, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, mediante Informe N° 148-2021-DIGEMID-DFAU-UFAM-AD/MINSA, concluye que el Dispositivo Médico: PanbioTM COVID-19 Ag RAPID TEST DEVICE (NASOPHARYNGEAL), 25 Tests/Kit, In vitro diagnostic use only, Manufacturer: ABBOTT Rapid Diagnostics JenaGmbH, Orlaweg 1, D-07743 Jena, Germany, Made in Korea, In vitro diagnostic rapid test for qualitative detection of SARS-CoV-2 antigen (Ag), Contains: (1) 25 Test devices, (2) 1 Buffer, (3) 25 Extraction tubes, (4) 25 Extraction tubes caps, (5) 1 Positive control swab, (6) 1 Negative control swab, (7) 25 Sterilized nasopharyngeal for sample collection, (8) 1 Tube rack, (9) 1 Quick reference guide, (10) 1 Instructions for use. Store at 2-30 °C (35.6-86 °F) Lot. N°: 41ADG241A Exp. Date: 2022.02.28; son conformes por cumplir con lo establecido en la Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI, "Directiva Administrativa de Donaciones" aprobada con Resolución Ministerial N° 1000-2019/MINSA;



Que, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, mediante Informe N° 042-2021-UFDyOMC-OGCTI/MINSA, considera que resulta viable la expedición de la Resolución Ministerial de aceptación de la ofrecida por la Organización Panamericana de la Salud - Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) a favor del Ministerio de Salud con destino final la Dirección Regional de Salud Ancash, consistente en 45 000 Panbio COVID-19 Ag Rapid Test Device, Lote N° 41ADG241A y fecha de vencimiento 28 de febrero de 2022, valorizada en US\$ 236 250.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), que ingresó al país con Guía Aérea N° 045-41932122;



Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del sector público en el marco de la cooperación internacional no reembolsable; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, modificado por Decreto Supremo N° 054-2017-EF; el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; y, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;



Resolución Ministerial

Lima, 4 de Mayo del 2021

SE RESUELVE:

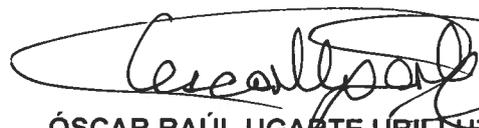
Artículo 1.- Aceptar la donación ofrecida por la Organización Panamericana de la Salud - Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) de la República del Perú a favor del Ministerio de Salud con destino final la Dirección Regional de Salud Ancash, consistente en 45 000 Panbio COVID-19 Ag Rapid Test Device, 25T NP / 1,800 Kits CAT N° 41FK10, Lote N° 41ADG241A y fecha de vencimiento 28 de febrero de 2022, valorizada en US\$ 236 250.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), que ingresó al país con Guía Aérea N° 045-41932122.

Artículo 2.- Agradecer a la Organización Panamericana de la Salud - Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) por su valiosa contribución a favor de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

Artículo 3.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remita a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional una copia fedateada del Acta de Entrega - Recepción de la donación a que se refiere la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud, al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud y a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional.

Regístrese y comuníquese.


 ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
 Ministro de Salud



S. YANCOURT



Z. SOLÍS



L. CUEVA



G. ROSALI